



ORDENANZA N° 011142

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES

Trelew (Chubut), 02 de Noviembre de 2009
Ref.: Expte. N° 19878 reg. C.D.

Señor PRESIDENTE:

Esta Comisión de Trabajo habiendo finalizado el estudio de la documentación de referencia, pone a consideración del Cuerpo el **PROYECTO DE ORDENANZA** mediante el cual se aprueba en todos sus términos lo actuado por la Comisión Revisora del Contrato de Concesión del Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Trelew..

Luego de la lectura del mencionado **Proyecto**, se solicita a los Señores Concejales la aprobación del mismo y del presente despacho.



HECTOR DANIEL SILVA
VICEPRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew


LEILA LLOYD JONES
PRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew



ORDENANZA N° 011142

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 05 de Noviembre de 2009

Ref.: Expte. N° 19878 C.D.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

6 5 4

Mediante la Ordenanza N° 10649 se ordena la apertura de la etapa de revisión del Contrato de CONCESION DE LAS CINCO (5) LINEAS DEL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PRESTADO MEDIANTE OMNIBUS EN LA CIUDAD DE TRELEW, para lo cual se solicita la conformación de una comisión.

En cumplimiento de lo resuelto por el Concejo Deliberante, el Departamento Ejecutivo Municipal mediante la Resolución N° 2815/08 crea la Comisión Revisora del Contrato fijando las funciones de la misma.

En fecha 25 de febrero del año 2009 comienza los trabajos la citada Comisión, la que luego de designar a sus autoridades dejó constancia de todo lo actuado en diferentes actas.

Luego del análisis correspondiente el órgano revisor arribó a conclusiones proponiendo la modificación del Contrato de Concesión en lo que respecta a tres cuestiones puntuales.

Dichas cuestiones refieren a la modificación de la cláusula décimo cuarta, la incorporación de dos cláusulas que se identifican como artículo sexto bis y artículo décimo cuarto bis.

Que se somete a consideración de esta Casa de Leyes lo actuado por la Comisión creada por la Resolución N° 2815/08.

Que las conclusiones a que arriba la misma han sido analizadas por el Concejo Deliberante y permite considerar favorablemente lo aconsejado.


DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew


Dr. SEBASTIÁN DAROCA
Presidente
Concejo Deliberante de Trelew



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 05 de Noviembre de 2009

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON
FUERZA DE:—

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): APROBAR en todas sus partes lo actuado por la Comisión Revisora del Contrato de Concesión del Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Omnibus en la ciudad de Trelew, que fuera creada por la Resolución Nº 2815/08, y cuyas conclusiones, que contienen la metodología de costos del servicio, se incorporan como Anexo I formando parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2do.): INCORPORAR al Contrato de Concesión del Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Omnibus en la ciudad de Trelew como Cláusula SEXTA BIS, la siguiente:

“SEXTA BIS: REPRESENTANTE TECNICO.

El representante técnico, será propuesto por la concesionaria a la Concedente, y deberá contar con una experiencia comprobable en la operación técnica del servicio mayor a cinco (5) años. Serán sus obligaciones las de asesoramiento técnico y supervisión operacional relativa a la administración, funcionamiento y explotación del servicio, durante todo el plazo de concesión. En particular tendrá a su cargo:

- arbitrar los medios a su alcance para el íntegro cumplimiento del contrato de concesión;
- mantener la comunicación permanente con la autoridad de aplicación y el OMRESP en el ámbito de su competencia, facilitando el cumplimiento de sus funciones.
- la supervisión interna de las tareas que deba efectuar la Concesionaria,
- atender y hacer ejecutar las instrucciones, observaciones y órdenes emanadas al Concesionario mediante la autoridad de aplicación, como asimismo del OMRESP en virtud de su competencia.”


DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew


Dr. SEBASTIÁN DAROCA
Presidente
Concejo Deliberante de Trelew



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 05 de Noviembre de 2009

ARTICULO 3ro.): MODIFICAR la cláusula Décimo Cuarta del Contrato de Concesión del Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Omnibus en la ciudad de Trelew, la que quedará redactada de la siguiente manera:

6 5 4
"DECIMO CUARTA: AJUSTE DE TARIFA

El ajuste de tarifa se realizará a requerimiento de LA CONCESIONARIA o de la Autoridad de Aplicación cuando se encuentre debidamente acreditado el desequilibrio en las prestaciones contractuales .

En tal sentido resulta imprescindible que las distorsiones que se produzcan resulten significativas, es decir que posean una especial importancia.

Dicha circunstancia se tendrá por concretada cuando las distorsiones operadas determinen que los precios de los ítems que conforman la estructura de costos, superen o disminuyan en conjunto el diez (10%) por ciento de dicha estructura.

La estructura de costos se determina por los siguientes ítems: combustibles y lubricantes, neumáticos, amortización de vehículos, seguros, reparaciones y repuestos, salarios del personal de conducción, salarios del personal de mantenimiento, administración y tráfico, patentes y tasas. Al solo efecto de verificar las distorsiones que pudieran producirse, se aplicará a los ítems expuestos la variación operada, y tomando como base los correspondientes al mes anterior al de la presentación de la Oferta.

El análisis del ajuste solicitado lo realizará el Departamento Ejecutivo Municipal, previa intervención del Organismo Municipal Regulator de los Servicios Públicos (OMRESP), que deberá pronunciarse sobre la procedencia de lo peticionado disponiendo para ello de un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la recepción de la documentación, para realizar el dictamen que tendrá carácter de obligatorio pero no vinculante.

Una vez finalizado el análisis del ajuste solicitado, el Departamento Ejecutivo Municipal emitirá opinión debidamente fundada y lo remitirá al Concejo Deliberante para sus análisis y aprobación, pudiendo optar por aprobar un incremento o disminución tarifaria o modificar el monto del subsidio, si fuera otorgado.

La adopción del procedimiento mencionado, no autoriza la paralización de los servicios públicos incluidos en la presente licitación.


DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew


Dr. SEBASTIÁN DAROCA
Presidente
Concejo Deliberante de Trelew



ORDENANZA Nº 011142

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegri y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 05 de Noviembre de 2009

También se habilitará la revisión tarifaria en caso de variación del número de pasajero transportado. A tales efectos resultará imprescindible que las distorsiones que se produzcan en la venta de boletos resulten significativas. Dicha circunstancia se tendrá por concretada cuando la variación determine que la venta de boletos superen o disminuyan el diez (10%), teniendo como referencia el promedio de venta de boletos del año anterior, contado a partir del mes inmediato anterior al del requerimiento de ajuste de tarifa".

9654

ARTICULO 4to.): INCORPORAR al Contrato de Concesión del Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Omnibus en la ciudad de Trelew como Cláusula DECIMO CUARTA BIS, la siguiente:

"DECIMO CUARTA BIS: DOCUMENTACION.

El OMRESP, a los fines de realizar el dictamen sobre la procedencia de la solicitud de ajuste en los términos de la Cláusula décimo cuarta, deberá contar con toda la documentación que se describe en la metodología aprobada. Caso contrario no correrá el plazo estipulado de treinta (30) días, siendo de exclusiva responsabilidad de la Concesionaria arbitrar los mecanismos para proveerla en tiempo y forma.

Se considerará como fecha de presentación del pedido la del acto del organismo regulador mediante el cual se expida sobre la incorporación por parte de la Concesionaria de la totalidad de la documentación necesaria para poder iniciar el proceso de revisión.

El OMRESP deberá expedirse con referencia a la incorporación de la documentación en un plazo de CINCO (5) DIAS hábiles a partir de la recepción en dicho organismo del pedido de revisión tarifaria"

ARTICULO 5to.): El concesionario deberá presentar semanalmente ante la autoridad de aplicación las constancias documentadas de comercialización total de expendio de pasajes diarios que emiten al final del día las maquinas expendedoras de boletos, y una vez tomado nota, deberá la autoridad de aplicación remitirlas al OMRESP, que una vez que registre la información reintegrará la Instrumental al Concesionario.

ARTICULO 6to.): Será de aplicación en lo pertinente la metodología de costos aprobada por el artículo primero, a los fines de la revisión de la estructura de costos por períodos anteriores a la vigencia de la presente Ordenanza, que no hayan tenido resolución.


DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew


Dr. SEBASTIÁN DAROCA
Presidente
Concejo Deliberante de Trelew



ORDENANZA Nº 011142

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 05 de Noviembre de 2009

ARTICULO 7mo.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 8vo.): REGISTRESE SU SANCION, GIRES AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA:

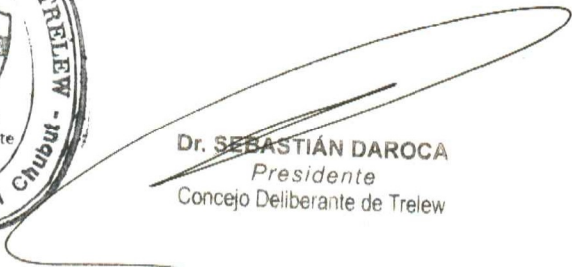
REGISTRADA BAJO EL NUMERO:

9654

05 NOV 2009


DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew




Dr. SEBASTIÁN DAROCA
Presidente
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW, Chubut,

3 0 NOV 2009

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGA** la presente Ordenanza como N° **011142**

SAN LACOSTA
ABOGADO

EDUARDO J. MAZA
ABOGADO
Secretario de Gobierno

Cdor. GUSTAVO J. MUÑIZ
Secretario de Hacienda



Ing. GUILLERMO A. MARINO
Secretario de Obras y Serv. Públicos

Dr. CESAR G. MAC KARTHY
Intendente



MUNICIPALIDAD DE TRELEW
PROVINCIA DEL CHUBUT

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ORDENANZA Nº 011142



TRELEW, CHUBUT, 30 DE DICIEMBRE DE 2008

VISTO:

El Expediente Nº 8383/08; la Ordenanza Nº 10649; y

CONSIDERANDO:

6 5 4
QUE por medio del artículo quinto del instrumento legal citado en el Visto el Concejo Deliberante de la ciudad de Trelew solicita al Departamento Ejecutivo Municipal la conformación de una Comisión integrada por representantes del Ejecutivo, Concejo Deliberante, OMRESP y la empresa prestadora del servicio.

QUE el objeto de dicha petición es iniciar una etapa de revisión contractual, entre otros temas, en lo referido a ajustes tarifarios.

QUE la Comisión debe estar integrada por representantes del Ejecutivo Municipal, Concejo Deliberante, OMRESP y la empresa prestadora del servicio, debiéndose contemplar las mayorías y minorías legislativas.

QUE se impone crear la Comisión dispuesta por el artículo 5º de la Ordenanza Nº 10649, definir la representación de cada ente allí mencionado, fijar un plazo a efectos de proceder a la designación de los integrantes, como así también se establecerá un término para que se emita un pronunciamiento.

QUE es dable destacar que si bien por medio de la Ordenanza Nº 9949 fue creada la COMISIÓN DEL TRANSPORTE DE PASAJEROS, que interviene en cuestiones vinculadas al Transporte Urbano, tal intervención no alcanza a la revisión del contrato y muy expresamente no alcanza a las revisiones o modificaciones de tarifas conforme lo indica el artículo 6º de dicho instrumento legal.

QUE evidentemente se persigue otorgarle sustentabilidad al servicio al servicio de transporte público urbano prestado mediante ómnibus en la ciudad de Trelew, garantizándose la equidad en las contraprestaciones, debiéndose tener presente para ello que todo contrato administrativo tiene por objeto una prestación de índole pública, con la finalidad de tutelar intereses públicos y de satisfacer necesidades generales.

QUE si bien los contratos se rigen en general por la regla de la autonomía de la voluntad y en su desenvolvimiento interesa preservar el "*pacta sunt servanda*" (los pactos nacieron para ser cumplidos), no puede pasar inadvertido a éste Departamento Ejecutivo Municipal la existencia del principio del *ius variandi* o de mutabilidad en materia contractual, en orden a lograr una más eficiente realización de la justicia distributiva, es decir la materialización de la potencialidad de las prerrogativas públicas en orden a la vigencia actualizada y permanente de los intereses públicos, a satisfacer con calidad técnica.

QUE nada obsta a efectos de emitir el presente acto administrativo.


DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew


Dr. SEBASTIÁN DAROCA
Presidente de 38
Concejo Deliberante de Trelew



MUNICIPALIDAD DE TRELEW
PROVINCIA DEL CHUBUT

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



ORDENANZA Nº 011142

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW

R E S U E L V E :

54 Artículo 1º.- CREAR la COMISIÓN REVISORA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PRESTADO MEDIANTE OMNIBUS EN LA CIUDAD DE TRELEW, conforme fuera peticionado por el Concejo Deliberante mediante la sanción de la Ordenanza Nº 10649 en su artículo 5º, que estará integrada por cuatro (4) representantes del Concejo Deliberante -dos por la mayoría y dos por las minorías-, tres (3) representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, dos (2) por el Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP) y uno (1) por la empresa prestadora del servicio: la firma TRANSPORTES EL 22 SRL, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º.- La COMISIÓN REVISORA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PRESTADO MEDIANTE OMNIBUS EN LA CIUDAD DE TRELEW tendrá por función la revisión integral del Contrato de Concesión celebrado entre la Municipalidad de Trelew y la firma TRANSPORTES EL 22 SRL y muy especialmente la revisión de la tarifa vigente, debiendo proponer al Departamento Ejecutivo Municipal, en caso de corresponder, y para su posterior remisión al Concejo Deliberante, todas las modificaciones necesarias, tendientes a otorgarle sustentabilidad al servicio, garantizándose la equidad en las contraprestaciones.-

Artículo 3º.- FIJASE un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo a efectos de que el Concejo Deliberante, el Departamento Ejecutivo Municipal, el Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP) y la empresa TRANSPORTES EL 22 SRL, procedan a designar sus representantes. Esta designación deberá ser notificada en tiempo y forma al Departamento Ejecutivo Municipal por medio de la Secretaría de Gobierno, quedando las mismas a disposición de todos los interesados para su conocimiento y se tendrán por notificadas a partir del día siguiente a la recepción de las designaciones en el público despacho de dicha Secretaría.-

Artículo 4º.- A requerimiento del Departamento Ejecutivo Municipal, la Secretaría de Gobierno convocará a la primera reunión de la Comisión creada por el artículo primero de la presente Resolución, fijando para ello día, hora y lugar. La Comisión en un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos, deberá emitir dictamen sobre el tema que ha sido motivo de su convocatoria.-

DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew

Dr. SEBASTIÁN DAROCA
Presidente
Concejo Deliberante de Trelew



MUNICIPALIDAD DE TRELEW
PROVINCIA DEL CHUBUT


ORDENANZA N° 011142

54 **Artículo 5°.-** En su primera reunión la Comisión designará por simple mayoría de votos a un Presidente y a un Secretario. Serán, entre otras, funciones del Presidente: convocar a las reuniones fijando para ello día, hora y lugar y garantizar el orden en las deliberaciones. Será función del Secretario llevar un libro de actas, donde se dejará constancia de todo lo actuado por la Comisión en cada reunión que realice con la rúbrica de todos los presentes. Las decisiones de la Comisión serán tomadas por dictamen en mayoría, pudiendo cada integrante emitir su opinión fundada en forma individual.-

Artículo 6°.- El Departamento Ejecutivo Municipal emitirá todos los actos administrativos que fueran necesarios tendientes a dar cumplimiento a lo dispuesto por el Concejo Deliberante en el artículo 5° de la Ordenanza N° 10649.-

Artículo 7°.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 8°.- REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, y cumplido ARCHÍVESE.-


EDUARDO JAVIER MAZA
ABOGADO
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE TRELEW


Dr. César Gustavo MacCarthy
Intendente
Municipalidad de Trelew

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew


Dr. SEBASTIÁN DAROCA
Presidente
Concejo Deliberante de Trelew

RESOLUCIÓN N° 002815 /08.-

CGM/ejm.-



MUNICIPALIDAD DE TRELEW
PROVINCIA DEL CHUBUT

ORDENANZA N° 011142

ANEXO I



METODOLOGIA DE COSTOS DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE TRELEW

Ítems que la componen:

1. COMBUSTIBLE
2. LUBRICANTES
3. NEUMÁTICOS
4. LAVADO
5. ENGRASE Y FILTROS
6. REPARACIÓN DEL MATERIAL RODANTE
- 6 5 4 7. DEPRECIACIÓN DEL MATERIAL RODANTE
8. REMUNERACIÓN DEL CAPITAL INVERTIDO EN MATERIAL RODANTE
9. SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DEL VEHÍCULO
10. CONTROL TÉCNICO DEL MATERIAL RODANTE
11. PERSONAL DE CONDUCCIÓN
12. PERSONAL DE TRÁFICO
13. PERSONAL DE MANTENIMIENTO
14. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN
15. SEGUROS DEL PERSONAL (ART)
16. CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
17. DEPRECIACIÓN DE INMUEBLES
18. REMUNERACIÓN DEL CAPITAL INVERTIDO EN INMUEBLES
19. CONSERVACIÓN DE MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS
20. AMORTIZACIÓN DE MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS
21. REMUNERACIÓN DEL CAPITAL INVERTIDO EN MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS
22. IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES INMOBILIARIO
23. IMPUESTOS NACIONALES
24. GASTOS GENERALES
25. TOTAL DE COSTOS EXPLOTACIÓN

Comisión Revisora del Contrato de Concesión del Transporte - Ordenanza N° 10.649

1


DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew


Dr. SEBASTIÁN DAROCA
Presidente
Concejo Deliberante de Trelew



MUNICIPALIDAD DE TRELEW
PROVINCIA DEL CHUBUT

ORDENANZA Nº 011142

ANEXO I

40

Datos del servicio:

- Km. recorridos anuales =
- Número de vehículos = 30 (treinta)
- Km. anuales x veh = km.
- Vida útil (en años) = 6,3 (seis coma tres) según pliego
- Dotación del vehículo = 2,33 (dos con treinta y tres) cond. / veh = Cd
- Cantidad de personal para atender una flota de hasta 40 (cuarenta) unidades del servicio=
 - o Tráfico= 6 (seis) agentes
 - o Mantenimiento= 15 (quince) agentes
 - o Administración= 8 (ocho) agentes
- Velocidad comercial= 18 (dieciocho) Km. / hora
- Días tomados para determinar los kilómetros recorridos:
 - Lunes a viernes= 20,91 (veinte coma noventa y uno) días
 - Sábados= 4,26 (cuatro con veintiséis) días
 - Domingos y Feriados= 5,28 (cinco con veintiocho) días
- Días anuales trabajados= 251 (doscientos cincuenta y uno) días
 - o Días / año= 365 (trescientos sesenta y cinco) días
 - o Vacaciones= 16 (dieciséis) días
 - o Feriados nacionales= 8 (ocho) días
 - o Licencias por Enfermedad= 17 (diecisiete) días
 - o Francos= 73 (setenta y tres) días
- Inmueble empresa=
 - o Superficie cubierta de la base (incluye oficinas)= 1.718 (un mil setecientos dieciocho) m²
 - o Superficie de playa= 3.824 (tres mil ochocientos veinticuatro) m²

6 5 4

Comisión Revisora del Contrato de Concesión del Transporte - Ordenanza Nº 10.649


DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew

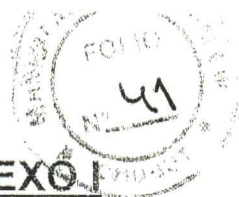

Dr. SEBASTIÁN DAROCA
Presidente
Concejo Deliberante de Trelew



MUNICIPALIDAD DE TRELEW
PROVINCIA DEL CHUBUT

ORDENANZA N° 1011142

ANEXO I



Documentación e Información obligatoria a suministrar -conjuntamente con la solicitud de revisión- por la Concesionaria para la determinación del Costo del Servicio:

- Estados Contables certificados por Contador Público y legalizado por el Colegio Profesional de Ciencias Económicas del Este del Chubut (C.P.C.E.Ch.) correspondiente al último ejercicio comercial con los Mayores de cuentas.
- Balance de Sumas y Saldos con los Mayores de cuentas, en el caso de haber transcurrido seis (6) meses de la fecha de cierre de los Estados Contables.
- Requerimiento en cada ítem del resto de la Metodología, de acuerdo al detalle explicitado.

Comisión Revisora del Contrato de Concesión del Transporte - Ordenanza N° 10.649

3


DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew


Dr. SEBASTIÁN DAROCA
Presidente
Concejo Deliberante de Trelew



**DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO
CON DETALLE DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN
OBLIGATORIA PARA DETERMINAR EL COSTO DEL SERVICIO Y
OBTENER LA TARIFA MEDIA**

ÍTEM 1: COMBUSTIBLE

- **COSTO DEL COMBUSTIBLE/KM** = Consumo de gas oil por km * [(precio del litro de gas oil subsidiado por la STN * cantidad de litros otorgados por la STN + precio del litro de gas oil surtidor * cantidad de litros adquiridos en surtidor) / consumo de gas oil por mes] * (1 + kilometraje improductivo)
 - Parámetros:
 - o Consumo de gasoil por km= 0,45 (cero coma cuarenta y cinco) litros/km
 - o Precio del litro de gas oil subsidiado por la STN = \$/litro
 - o Cantidad de litros otorgados por la STN= litros
 - o Precio del litro de gas oil surtidor (promedio de tres estaciones –mínimo– de servicio locales= \$/litro
 - o Cantidad de litros adquiridos en surtidor= 0,45 litros/km * Kilometraje recorrido por mes de la flota - Cantidad de litros otorgados por la STN
 - o Consumo de gas oil por mes= Cantidad de litros otorgados por la STN + Cantidad de litros adquiridos en surtidor
 - o Kilometraje recorrido por mes de la flota= km
 - o Kilometraje improductivo= 2 (dos) %

Información y documentación a suministrar por la empresa CONCESIONARIA:

- Copia de la Resolución de la Secretaría de Transporte de la Nación donde se asigna el cupo de litros de gas oil y el precio subsidiado a la Concesionaria.

Información a obtener por el OMRESP:

- Precio de venta al público del litro de gas oil en estaciones de servicio locales, p. ej.: Petrobrás, YPF, ESSO, otras.
- Resolución DEM vigente acerca de cantidad de líneas, recorridos de cada una en kilómetros, número de vehículos afectados directamente al servicio, frecuencias, horas del servicio, otros.

Comisión Revisora del Contrato de Concesión del Transporte - Ordenanza Nº 10.649

4

DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew

Dr. SEBASTIÁN DAROCA
Presidente
Concejo Deliberante de Trelew



ÍTEM 2: LUBRICANTES

- **COSTO DEL LUBRICANTES/KM** = (Precio del litro de aceite * Consumo por km de aceite) + (Consumo por km de grasa * Precio del kg. de grasa) * (1 + kilometraje improductivo)

- Parámetros:

- o Consumo de aceite de motor= 0,0066 (cero coma cero, cero con sesenta y seis) litros/km.
- o Precio aceite de motor = \$/litro
- o Consumo de grasa= 0,000222 (cero coma cero, cero, cero con doscientos veintidós) kg/km
- o Precio grasa = \$/kg.
- o Kilometraje improductivo= 2% (dos)

Información y documentación a suministrar por la empresa CONCESIONARIA:

- Precio de aceite Diesel Móvil Multigrado 15W40 (o el que lo reemplace en el futuro) y grasa de Lito de proveedores locales, regionales o nacionales documentado en pedido de cotización, factura pro-forma o similar con firma de responsable del proveedor cotizante

Información a obtener por el OMRESP:

- Precio de aceite y grasa de proveedores locales, regionales o nacionales de tales insumos documentado en pedido de cotización, factura pro-forma o similar con firma de responsable del proveedor cotizante.

ÍTEM 3: NEUMATICOS

- **COSTO DE NEUMÁTICOS/KM** = {[(Cantidad de cubiertas * precio de una cubierta) + (cantidad de recapados por cubierta * cantidad de cubiertas * precio de cada recapado)] * (1+ kilometraje improductivo) * (1 + conservación de neumáticos)} / vida útil del juego de neumáticos

- Parámetros:

- o Cantidad de cubiertas nuevas por vehículo= 6 (seis) -Marca MICHELIN modelo XZY2 y/o la que la reemplace en el futuro-
- o Precio unitario= \$ (considerar precio de compra para la mitad de la flota -90 cubiertas-)
- o Cantidad de recapados por cubierta nueva= 1 (una)

DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew

Dr. SEBASTIÁN DAROCA
Presidente
Concejo Deliberante de Trelew



MUNICIPALIDAD DE TRELEW
PROVINCIA DEL CHUBUT

ORDENANZA N° 011142

44
ANEXO I

- o Precio de recapado = 30 (treinta) % de la cubierta nueva
- o Vida útil del juego de cubiertas= 60.000 (sesenta mil) Km.
- o Prolongación de la vida útil con el recapado = 35.000 (treinta y cinco mil) Km.
- o Kilometraje improductivo= 2 (dos) %
- o Conservación de neumáticos= 0 (se refiere a la reparación de las pinchaduras y a la rotación de los neumáticos, la mano de obra se encuentra contemplada en el ítem personal de mantenimiento)
- o Vida útil total (nuevos + recapados) del juego de cubiertas= 95.000 (noventa y cinco mil) Km.

Información y documentación a suministrar por la empresa CONCESIONARIA:

- 54
- Precio unitario de cubierta nueva marca MICHELIN modelo XZY2 (y su recapado) o la que la reemplace en el supuesto de discontinuidad de producción o comercialización de la primera, considerando precio de compra por adquisición de 90 unidades –mitad de la flota-, adjuntando pedido de cotización, factura pro-forma o similar del proveedor cotizante.

Información a obtener por el OMRESP:

- Precio unitario de cubierta nueva marca MICHELIN modelo XZY2 (y su recapado) o la que la reemplace en el supuesto de discontinuidad de producción o comercialización de la primera, considerando precio de compra por adquisición de 90 unidades –mitad de la flota-, adjuntando pedido de cotización, factura pro-forma o similar del proveedor cotizante.

ÍTEM 4: LAVADO

- **COSTO DE LAVADO/KM** = $\{[(\text{Lavados de carrocería cada } 10.000 \text{ Km.} * \text{precio de cada lavado de carrocería} + \text{lavados de chasis cada } 10.000 \text{ Km.} * \text{precio de cada lavado de chasis} + \text{lavados de motor cada } 10.000 \text{ Km.} * \text{precio de cada lavado de motor})] * (1 + \text{kilometraje improductivo})\} / \text{Vida útil del service.}$

– Parámetros:

- o Lavados de carrocería cada 10.000 Km= 5 (cinco)
- o Precio de cada lavado de carrocería= \$..... (se considera solo los insumos, la mano de obra se encuentra contemplada en el ítem personal de mantenimiento)
- o Lavados de chasis cada 10.000 Km= 1 (uno)

Comisión Revisora del Contrato de Concesión del Transporte - Ordenanza N° 10.649

DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew

Dr. SEBASTIÁN DAROCA
Presidente
Concejo Deliberante de Trelew



- o Precio de cada lavado de chasis= \$..... (se considera solo los insumos, la mano de obra está contemplada en el ítem personal de mantenimiento)
- o Lavados de motor cada 10.000 Km.= 1 (uno)
- o Precio de cada lavado de motor= \$..... (se considera solo los insumos, la mano de obra se encuentra contemplada en el ítem personal de mantenimiento)
- o Kilometraje improductivo= 2% (dos)
- o Vida útil del service= 10.000 (diez mil) Km.

Listado de insumos a considerar para los distintos lavados considerados:

• Insumos para 5 lavados de carrocería

Rejillas	u	6 (seis)
Trapos de piso	u	6 (seis)
Franelas	u	6 (seis)
Desinfectante	Lts.	10 (diez)
Silicona líquida	Lts.	6 (seis)
Líquido limpiador c/espuma	Lts.	10 (diez)
Cepillos	u	4 (cuatro)
Secadores de piso	u	2 (dos)
Limpia vidrios	Lts.	10 (diez)
Cabos de madera	u	4 (cuatro)
Pulverizadores	u	2 (dos)
Aromatizador	Lts.	4 (cuatro)
Escobillones	u	2 (dos)

654

• Insumos para 1 lavado de chasis

Limpiador intensivo chasis	Lts.	2 (dos)
Cepillos	u	1 (uno)

• Insumos para 1 lavado de motor

Desengrasante motor	Lts.	2,5 (dos coma cinco)
Cepillos	u	1 (uno)

DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew

Dr. SEBASTIÁN DAROCA
Presidente
Concejo Deliberante de Trelew



Información y documentación a suministrar por la empresa CONCESIONARIA:

- Precio de insumos para lavado de chasis, motor y carrocería de proveedores locales, regionales o nacionales documentado en pedido de cotización, factura pro-forma o similar con firma de responsable del proveedor cotizante.

Información a obtener por el OMRESP:

- Precio de insumos para lavado de chasis, motor y carrocería de proveedores locales, regionales o nacionales de tales insumos documentado en pedido de cotización, factura pro-forma o similar con firma de responsable del proveedor cotizante.

ÍTEM 5: ENGRASE Y FILTROS

- **COSTO DE ENGRASE/KM = {[(Engrases generales cada 10.000 * precio de cada engrase general + filtros de aceite cada 10.000 km * precio del filtro de aceite + filtros gas oil cada 10.000 km * precio del filtro de gas oil)] * (1+ kilometraje improductivo)} / Vida útil del service.**

- Parámetros:

- o Engrases generales cada 10.000 Km. = 5 (cinco)
- o Precio de cada engrase general = \$ (se considera solo los insumos, 0,500 Kg. de grasa de litio por engrase y la mano de obra se encuentra contemplada en el ítem personal de mantenimiento)
- o Filtros de aceite cada 10.000 Km. = 2 (dos)
- o Precio del filtro de aceite = \$.....
- o Filtros de gas oil cada 10.000 km = 2 (dos)
- o Precio del filtro de gas oil = \$.....
- o Vida útil del service = 10.000 (diez mil) Km.
- o Kilometraje improductivo = 2% (dos)

Información y documentación a suministrar por la empresa CONCESIONARIA:

- Precio de grasa, filtros de aceite y gas oil de proveedores locales, regionales o nacionales documentado en pedido de cotización, factura pro-forma o similar con firma de responsable del proveedor cotizante.



Información a obtener por el OMRESP:

- Precio de grasa, filtros de aceite y gas oil de proveedores locales, regionales o nacionales documentado en pedido de cotización, factura pro-forma o similar con firma de responsable del proveedor cotizante.

ÍTEM 6: REPARACIÓN DEL MATERIAL RODANTE

- **COSTO DE REPARACIÓN DEL VEHÍCULO/KM** = (Coeficiente de gasto de reparación y mantenimiento del vehículo) * [precio a nuevo del vehículo sin neumáticos * (1 - valor residual) / vida útil del vehículo] / kilometraje anual recorrido por vehículo.

- Parámetros:

- o Coeficiente de gasto de mantenimiento y reparación del vehículo= 0,65 (pero con sesenta y cinco)
- o Precio a nuevo del vehículo -sin neumáticos- = \$/unidad
- o Valor residual del vehículo = 30 (treinta) % del vehículo nuevo
- o Vida útil del vehículo= 6,3 (seis coma tres) años s/pliego
- o Kilometraje anual recorrido por vehículo= Km.

6 5 4

Información y documentación a suministrar por la empresa CONCESIONARIA:

- Precio a nuevo del vehículo con máquina expendedora de boletos, documentado en pedido de cotización, factura pro-forma o similar con firma de responsable del proveedor cotizante (mínimo tres) locales, regionales o nacionales.

Información a obtener por el OMRESP:

- Precio a nuevo del vehículo con máquina expendedora de boletos, documentado en pedido de cotización, factura pro-forma o similar con firma de responsable del proveedor cotizante (mínimo tres) locales, regionales o nacionales.
- Resolución DEM vigente acerca de cantidad de líneas, recorridos de cada una en kilómetros, número de vehículos afectados directamente al servicio, frecuencias, horas del servicio, otros.

ÍTEM 7: DEPRECIACIÓN DEL MATERIAL RODANTE

- **COSTO DE DEPRECIACIÓN DEL MATERIAL RODANTE/KM** = [Valor depreciable del vehículo * coeficiente anual de amortización de los activos *



(1+ gastos iniciales del material rodante)] / kilometraje anual recorrido por el vehículo

► Valor depreciable del vehículo= [(precio del chasis a nuevo con máquina expendedora de boletos + precio de la carrocería nueva) - 6 * (precio de la cubierta) * (1 - valor residual del vehículo)]

- Parámetros:

- o Precio a nuevo del vehículo -sin neumáticos- y máquina expendedora de boletos = \$/unidad
- o Valor residual del vehículo = 30 (treinta) % del vehículo nuevo
- o Gastos iniciales del material rodante= 0 %
- o Coeficiente anual de amortización de los activos= $i / [(1 + i)^n - 1]$

9 6 5 4

o Tasa pasiva nominal anual (TNA) de interés del Banco Chubut SA
= $n =$ Vida útil del vehículo -6,3 años s/pliego-

o kilometraje anual recorrido por vehículo= Km.

Información y documentación a suministrar por la empresa CONCESIONARIA:

- Precio a nuevo del vehículo con máquina expendedora de boletos, documentado en pedido de cotización, factura pro-forma o similar con firma de responsable del proveedor cotizante (mínimo tres) locales, regionales o nacionales.

Información a obtener por el OMRESP:

- Precio a nuevo del vehículo con máquina expendedora de boletos, documentado en pedido de cotización, factura pro-forma o similar con firma de responsable del proveedor cotizante (mínimo tres) locales, regionales o nacionales.
- Resolución DEM vigente sobre líneas, recorridos y frecuencias del servicio.

ÍTEM 8: REMUNERACIÓN DEL CAPITAL INVERTIDO EN MATERIAL RODANTE

o COSTO DE REMUNERACIÓN DEL CAPITAL INVERTIDO EN MATERIAL RODANTE/KM = tasa de beneficio * precio del vehículo nuevo / kilometraje anual recorrido por vehículo.

- Parámetros:

- o Tasa de Beneficio= 12 (doce) %
- o Precio a nuevo del vehículo -sin neumáticos- = \$/unidad

DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew

Dr. SEBASTIÁN DAROCA
Presidente
Concejo Deliberante de Trelew
20 de 38



- o Kilometraje anual recorrido por vehículo= Km.

Información y documentación a suministrar por la empresa CONCESIONARIA:

- Precio a nuevo del vehículo con máquina expendedora de boletos, documentado en pedido de cotización, factura pro-forma o similar con firma de responsable del proveedor cotizante (mínimo tres) locales, regionales o nacionales

Información a obtener por el OMRESP:

- Precio a nuevo del vehículo con máquina expendedora de boletos, documentado en pedido de cotización, factura pro-forma o similar con firma de responsable del proveedor cotizante (mínimo tres) locales, regionales o nacionales
- Resolución DEM vigente acerca de cantidad de líneas, recorridos de cada una en kilómetros, número de vehículos afectados directamente al servicio, frecuencias, horas del servicio, otros.

ÍTEM 9: SEGUROS TODO RIESGO

- **COSTO DEL SEGURO/KM = (cuota anual de Seguro de Responsabilidad Civil y del Vehículo por vehículo + cuota anual de previsión para siniestros por vehículo) / Km anual recorrido por vehículo**

- Parámetros:

- o Cuota anual de seguro de responsabilidad civil y del vehículo, por vehículo= \$
- o Cuota anual de previsión para siniestros por vehículo= Porcentaje previsión para siniestros * precio a nuevo del vehículo -sin neumáticos- * 12
→ Porcentaje previsión para siniestros= 1 (uno) %
→ Precio a nuevo del vehículo -sin neumáticos- = \$/unidad
- o Kilometraje anual recorrido por vehículo= Km.

Información y documentación a suministrar por la empresa CONCESIONARIA:

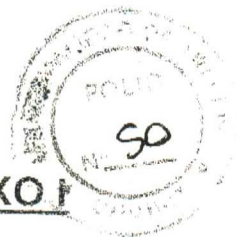
- Póliza vigente con compañía de seguro correspondiente a la totalidad de las unidades afectadas al servicio.
- Precio a nuevo del vehículo con máquina expendedora de boletos, documentado en pedido de cotización, factura pro-forma o similar con firma de responsable del proveedor cotizante (mínimo tres) locales, regionales o nacionales.



MUNICIPALIDAD DE TRELEW
PROVINCIA DEL CHUBUT

ORDENANZA Nº 011142

ANEXO I



Información a obtener por el OMRESP:

- Precio a nuevo del vehículo con máquina expendedora de boletos, documentado en pedido de cotización, factura pro-forma o similar con firma de responsable del proveedor cotizante (mínimo tres) locales, regionales o nacionales.
- Resolución DEM vigente acerca de cantidad de líneas, recorridos de cada una en kilómetros, número de vehículos afectados directamente al servicio, frecuencias, horas del servicio, otros.

ÍTEM 10: REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA DEL MATERIAL RODANTE

- **COSTO DE LA REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA DEL MATERIAL RODANTE /KM** = Cantidad de revisiones técnicas obligatorias anuales por vehículo * precio de cada inspección técnica / kilometraje anual recorrido por vehículo.

9-6 5 4 - Parámetros:

- o Cantidad de revisiones técnicas obligatorias anuales por vehículo= 2 (dos)
- o Precio de cada inspección técnica = \$/unidad
- o Kilometraje anual recorrido por vehículo= Km.

Información y documentación a suministrar por la empresa CONCESIONARIA:

- Precio de cada inspección técnica según comprobante de pago.

Información a obtener por el OMRESP:

- Resolución DEM vigente acerca de cantidad de líneas, recorridos de cada una en kilómetros, número de vehículos afectados directamente al servicio, frecuencias, horas del servicio, otros.

ÍTEM 11: PERSONAL DE CONDUCCIÓN

- **COSTO DEL PERSONAL DE CONDUCCIÓN/KM** = {[(Salario básico mensual + antigüedad promedio * bonificación por año de antigüedad) * Factor de retribución total de horas extras * (1+ cargas sociales) * (1+ coeficiente de aguinaldo) * (1+ porcentaje de uniformes y otros gastos)] + [asignación diaria no remunerativa * días laborales mensuales]} * Dotación de conductores por vehículo * 12 / kilometraje anual recorrido por vehículo.

Comisión Revisora ds. Contrato de Concesión del Transporte - Ordenanza Nº 10.649

DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew

Dr. SEBASTIÁN DAROCA
Presidente de 22 de 38
Concejo Deliberante de Trelew



- Parámetros:

- o Salario básico mensual= según Escala Salarial homologada por el MTSS conforme Convenio Colectivo de Trabajo aplicable.
- o Antigüedad promedio= según artículo 52 LCT 20.744 (hojas móviles)
- o Bonificación por año de Antigüedad= según Escala Salarial homologada por el MTSS conforme Convenio Colectivo de Trabajo aplicable.
- o Factor de retribución total de horas extras= (Horas Extras por vehículo anual / Horas anuales de cada Conductor) * Factor de Horas Extras
- o Horas Extras por vehículo anual= Horas Anuales por Vehículo / Horas anuales de la Dotación
 - Horas Anuales por Vehículo= Kilometraje Anual por Vehículo / Velocidad comercial
 - Horas anuales de la Dotación= 6,55 horas por turno * 2,33 Choferes por unidad * 251 Días anuales trabajados
 - Horas anuales de cada Conductor= Horas anuales de la Dotación / 2,33 Choferes por unidad
 - Factor de Horas Extras = Porcentaje Horas Extras al 50% * 1,5 + Porcentaje Horas Extras al 100% * 2
 - Porcentaje Horas Extras al 50%= 95%
 - Porcentaje Horas Extras al 100%= 5%
- o Cargas Sociales s/ normativa vigente
 - S.L.J.P. = 0,10 (L. 24.241)
 - I.M.S.S.J.y P. = 0,02 (L. 19.032)
 - R.A.F. = 0,075 (L. 24.714)
 - F.N.E. = 0,015 (L. 24.013)
 - Policía del Trabajo= 0,008
 - Seguro Vida Obligatorio= 0,002
- o Coeficiente de aguinaldo= $1/12 = 0,08333$
- o Uniformes y otros Gastos= 3%
- o Asignación Diaria No Remunerativa (reintegro de viáticos)= según Escala Salarial homologada por el MTSS conforme Convenio Colectivo de Trabajo aplicable

Comisión Revisora del Contrato de Concesión del Transporte - Ordenanza N° 10.649


DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew


Dr. SEBASTIÁN DAROCA
Presidente
Concejo Deliberante de Trelew



MUNICIPALIDAD DE TRELAW
PROVINCIA DEL CHUBUT

ORDENANZA N° 011142

ANEXO I



- o Asignación Diaria No Remunerativa= según Acuerdo Salarial homologado por el MTSS
- o Días laborales mensuales= 24 (veinticuatro)
- o Dotación de conductores por vehículo= 2,33 (dos coma treinta y tres)
- o Velocidad comercial= 18 (dieciocho) km/hora
- o Kilometraje anual recorrido por vehículo= Km.

NOTA: Se deberá tener en cuenta lo acordado en el ACTA N° 25 de fecha 07/09/09

Información y documentación a suministrar por la empresa CONCESIONARIA:

- 6 5 4
- Escala salarial vigente según convenio colectivo de la actividad suscripto por autoridad competente y, de corresponder acuerdos homologados en concepto de asignaciones no remunerativas.
 - Hojas móviles de sueldos, en reemplazo del libro especial previsto por la ley 20.744, foliadas y rubricadas por la Secretaría de Trabajo, correspondientes a los últimos doce (12) meses anteriores a la presentación solicitando la redeterminación de la tarifa.
 - Copia de recibos de sueldos correspondiente a dos meses, entre abril y noviembre, excluido junio.
 - Formularios N° 931 AFIP-DGI correspondientes a los últimos doce (12) meses anteriores a la presentación solicitando la redeterminación de la tarifa.
 - Copia del listado de personal vigente, con detalle de funciones realizadas.
 - Copia del organigrama actualizado.
 - Copia de constancias de entrega de indumentaria al personal de conducción.

Información a obtener por el OMRESP:

- Escala salarial vigente según convenio colectivo de la actividad suscripto por autoridad competente y, de corresponder acuerdos homologados en concepto de asignaciones no remunerativas.
- Resolución DEM vigente acerca de cantidad de líneas, recorridos de cada una en kilómetros, número de vehículos afectados directamente al servicio, frecuencias, horas del servicio, otros.

Comisión Revisora del Contrato de Concesión del Transporte - Ordenanza N° 10.649


DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew


DR. SEBASTIÁN DAROCA
Presidente
Concejo Deliberante de Trelew



ÍTEM 12: PERSONAL DE TRÁFICO

- **COSTO DEL PERSONAL DE TRAFICO/KM** = {[(Cantidad de personal de tráfico * sueldo básico anual del personal de tráfico) + (cantidad de personal de tráfico * bonificación por año de antigüedad * antigüedad promedio)] * [(1+ cargas sociales) * (1+ coeficiente de aguinaldo) * (1+ porcentaje de uniformes y otros gastos)] + Cantidad del personal de tráfico * asignación diaria no remunerativa * días laborales mensuales * 12} / km anual recorrido por la empresa.

- Parámetros:

- o Cantidad de personal de tráfico: 6 (seis)
 - Inspector General= 1 (uno)
 - Inspector de 1º= 3 (tres)
 - Auxiliar de 4ª= 2 (dos)
- o Sueldo Básico Anual= Salario básico mensual * 12 (según Escala Salario homologada por el MTSS conforme Convenio Colectivo de Trabajo)
- o Bonificación por año de Antigüedad= según Escala Salarial homologada por el MTSS conforme Convenio Colectivo de Trabajo
- o Antigüedad promedio= según artículo 52 LCT 20.744 (hojas móviles)
- o Cargas Sociales s/ normativa vigente
 - S.I.J.P. = 0,10 (L. 24.241)
 - I.N.S.S.J y P. = 0,02 (L. 19.032)
 - R.A.F. = 0,075 (L. 24.714)
 - F.N.E. = 0,015 (L. 24.013)
 - Póliza del Trabajo= 0,008
 - Seguro Vida Obligatorio= 0,002
- o Coeficiente de aguinaldo= 1/12 = 0,08333
- o Uniformes y otros Gastos= 3%
- o Asignación Diaria No Remunerativa= según Acuerdo Salarial homologado por el MTSS
- o Días laborales mensuales= 24 (veinticuatro)
- o Kilometraje anual recorrido por la empresa = Km.

Comisión Revisora del Contrato de Concesión del Transporte - Ordenanza N° 10.649

DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew

Dr. SEBASTIÁN DAROCA
P25 de 88 to
Concejo Deliberante de Trelew



Información y documentación a suministrar por la empresa CONCESIONARIA:

- Escala salarial vigente según convenio colectivo de la actividad suscripto por autoridad competente y, de corresponder acuerdos homologados en concepto de asignaciones no remunerativas.
- Hojas móviles de sueldos, en reemplazo del libro especial previsto por la ley 20.744, foliadas y rubricadas por la Secretaría de Trabajo, correspondientes a los últimos doce (12) meses anteriores a la presentación solicitando la redeterminación de la tarifa.
- Copia de recibos de sueldos correspondiente a dos meses, entre abril y noviembre, excluido junio.
- Formularios Nº 931 AFIP-DGI correspondientes a los últimos doce (12) meses anteriores a la presentación solicitando la redeterminación de la tarifa.
- 6 5 4 • Copia del listado de personal vigente, con detalle de funciones realizadas.
- Copia del organigrama actualizado.
- Copia de constancias de entrega de indumentaria al personal de tráfico.

Información a obtener por el OMRESP:

- Escala salarial vigente según convenio colectivo de la actividad suscripto por autoridad competente y, de corresponder acuerdos homologados en concepto de asignaciones no remunerativas.
- Resolución DEM vigente acerca de cantidad de líneas, recorridos de cada una en kilómetros, número de vehículos afectados directamente al servicio, frecuencias, horas del servicio, otros.

ÍTEM 13: PERSONAL DE MANTENIMIENTO

- **COSTO DEL PERSONAL DE MANTENIMIENTO/KM** = {[(Cantidad de personal de mantenimiento * sueldo básico anual del personal de mantenimiento) + (cantidad del personal de mantenimiento * bonificación por año de antigüedad * antigüedad promedio)] * [(1+ cargas sociales) * (1+ coeficiente de aguinaldo) * (1+ porcentaje de uniformes y otros gastos)] + Cantidad del personal de mantenimiento * asignación diaria no remunerativa * días laborales mensuales * 12} / kilometraje anual recorrido por la empresa.

– Parámetros:

- o Cantidad de personal de la categoría mantenimiento= 15 (quince)
 - Of. Mecánico-Tornero= 3 (tres)
 - 1/2 Of. Mecánico= 3 (tres)



MUNICIPALIDAD DE TRELEW
PROVINCIA DEL CHUBUT

ORDENANZA N° 011142



- Gomero-Lavador= 5 (cinco)
- Of. Chapista= 1 (uno)
- Aprendiz= 3 (tres)
- o Sueldo Básico Anual= Salario básico mensual * 12 (según Escala Salarial homologada por el MTSS conforme Convenio Colectivo de Trabajo)
 - o Bonificación por año de Antigüedad= según Escala Salarial homologada por el MTSS conforme Convenio Colectivo de Trabajo
 - o Antigüedad promedio= según artículo 52 LCT 20.744 (hojas móviles)
 - o Cargas Sociales s/ normativa vigente
 - S.I.J.P. = 0,10 (L. 24.241)
 - I.N.S.S.J.y P. = 0,02 (L. 19.032)
 - R.A.F. = 0,075 (L. 24.714)
 - F.N.E. = 0,015 (L. 24.013)
 - Policia del Trabajo= 0,008
 - Seguro Vida Obligatorio= 0,002
 - o Coeficiente de aguinaldo= $1/12 = 0,08333$
 - o Uniformes y otros Gastos= 3%
 - o Asignación Diaria No Remunerativa= según Acuerdo Salarial homologado por el MTSS
 - o Días laborales mensuales= 24
 - o Kilometraje anual recorrido por la empresa = Km.

Información y documentación a suministrar por la empresa CONCESIONARIA:

- Escala salarial vigente según convenio colectivo de la actividad suscripto por autoridad competente y, de corresponder acuerdos homologados en concepto de asignaciones no remunerativas.
- Hojas móviles de sueldos, en reemplazo del libro especial previsto por la ley 20.744, foliadas y rubricadas por la Secretaría de Trabajo, correspondientes a los últimos doce (12) meses anteriores a la presentación solicitando la redeterminación de la tarifa.
- Copia de recibos de sueldos correspondiente a dos meses, entre abril y noviembre, excluido junio.

Comisión Revisora del Contrato de Concesión del Transporte - Ordenanza N° 10.649

DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew

Dr. SEBASTIÁN DARGA
Presidente
Concejo Deliberante de Trelew



MUNICIPALIDAD DE TRELEW
PROVINCIA DEL CHUBUT

ORDENANZA N° 011142

ANEXO I



- Formularios N° 931 AFIP-DGI correspondientes a los últimos doce (12) meses anteriores a la presentación solicitando la redeterminación de la tarifa.
- Copia del listado de personal vigente, con detalle de funciones realizadas.
- Copia del organigrama actualizado.
- Copia de constancias de entrega de indumentaria al personal de mantenimiento.

Información a obtener por el OMRESP:

- Escala salarial vigente según convenio colectivo de la actividad suscripto por autoridad competente y, de corresponder acuerdos homologados en concepto de asignaciones no remunerativas.
- Resolución DEM vigente acerca de cantidad de líneas, recorridos de cada una en kilómetros, número de vehículos afectados directamente al servicio, frecuencias, otras.

ÍTEM 14: PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN

- **COSTO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN/KM** = $\{[(\text{Cantidad de personal de la categoría administración} * \text{sueldo básico anual del personal de administración}) + (\text{cantidad del personal de administración} * \text{bonificación por año de antigüedad} * \text{antigüedad promedio})] * [(1 + \text{Cargas sociales}) * (1 + \text{coeficiente de aguinaldo}) * (1 + \text{proporción de gastos adicionales})] + \text{Cantidad del personal de administración} * \text{asignación diaria no remunerativa} * \text{días laborales mensuales} * 12\} / \text{kilometraje anual recorrido por la empresa.}$

- Parámetros:

- o Cantidad de personal de la categoría administración: 8 (ocho)
 - Aux. de 1ª = 1 (uno)
 - Aux. de 3ª = 5 (cinco)
 - Sereno = 2 (dos)
- o Sueldo Básico Anual = Salario básico mensual * 12 (doce), -según Escala Salarial homologada por el MTSS conforme Convenio Colectivo de Trabajo-
- o Bonificación por año de Antigüedad = según Escala Salarial homologada por el MTSS conforme Convenio Colectivo de Trabajo
- o Antigüedad promedio = según artículo 52 LCT 20.744 (hojas móviles)
- o Cargas Sociales s/ normativa vigente

Comisión Revisora del Contrato de Concesión del Transporte - Ordenanza N° 10.649

12

DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew

Dr. SEBASTIÁN DAROCA
Presidente
Concejo Deliberante de Trelew
28 de 38 de Trelew



MUNICIPALIDAD DE TRELEW
PROVINCIA DEL CHUBUT

ORDENANZA Nº 011142



ANEXO I

- S.I.J.P. = 0,10 (L. 24.241)
- I.N.S.S.J y P. = 0,02 (L. 19.032)
- R.A.F. = 0,075 (L. 24.714)
- F.N.E. = 0,015 (L. 24.013)
- Policía del Trabajo = 0,008
- Seguro Vida Obligatorio = 0,002
- o Coeficiente de aguinaldo = $1/12 = 0,08333$ (cero coma cero ochocientos treinta y tres)
- o Uniformes y otros Gastos = 3 (tres) %
- o Asignación Diaria No Remunerativa = según Acuerdo Salarial homologado por el MTSS
- o Días laborales mensuales = 24 (veinticuatro)
- o Kilometraje anual recorrido por la empresa = Km.

6 5 4

Información y documentación a suministrar por la empresa CONCESIONARIA:

- Escala salarial vigente según convenio colectivo de la actividad suscripto por autoridad competente y, de corresponder acuerdos homologados en concepto de asignaciones no remunerativas.
- Hojas móviles de sueldos, en reemplazo del libro especial previsto por la ley 20.744, foliadas y rubricadas por la Secretaría de Trabajo, correspondientes a los últimos doce (12) meses anteriores a la presentación solicitando la redeterminación de la tarifa.
- Copia de recibos de sueldos correspondiente a dos meses, entre abril y noviembre, excluido junio.
- Formularios Nº 931 AFIP-DGI correspondientes a los últimos doce (12) meses anteriores a la presentación solicitando la redeterminación de la tarifa.
- Copia del listado de personal vigente, con detalle de funciones realizadas.
- Copia del organigrama.
- Copia de constancias de entrega de indumentaria al personal de administración.

Comisión Revisora del Contrato de Concesión del Transporte - Ordenanza Nº 10.649

DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew

Dr. SEBASTIÁN DAROCA
Presidente
Concejo Deliberante de Trelew



Información a obtener por el OMRESP:

- Escala salarial vigente según convenio colectivo de la actividad suscripto por autoridad competente y, de corresponder acuerdos homologados en concepto de asignaciones no remunerativas.
- Resolución DEM vigente acerca de cantidad de líneas, recorridos de cada una en kilómetros, número de vehículos afectados directamente al servicio, frecuencias, horas del servicio, otros.

ÍTEM 15: SEGURO DEL PERSONAL (ART)

- **COSTO DEL SEGURO DEL PERSONAL (ART) / KM = (Importe fijo ART * Cantidad de agentes + Σ Conceptos Remunerativos de los Ítems 11 al 14 * % variable ART + Fondo p/ fines específicos * Cantidad de agentes) * 12) / Kilometraje anual recorrido por la empresa**

– Parámetros:

- o Cantidad de personal de la Concesionaria=
- o Costo mensual A.R.T. (variable)= (L. 24.557)
- o Kilometraje anual recorrido por la empresa = Km.

054

Información y documentación a suministrar por la empresa CONCESIONARIA:

- Contrato de afiliación vigente de la ART (L. 24.557).
- Certificación de la Compañía Aseguradora del importe fijo y el porcentaje variable vigente y/o última notificación fehaciente de costos por la aseguradora.

Información a obtener por el OMRESP:

- Resolución DEM vigente acerca de cantidad de líneas, recorridos de cada una en kilómetros, número de vehículos afectados directamente al servicio, frecuencias, otros.

ÍTEM 16: CONSERVACIÓN DE INMUEBLES

- **COSTO DE CONSERVACIÓN DE INMUEBLES/KM = {[(Precio del m² cubierto de la base -incluye oficinas- * superficie cubierta de la base)] * coeficiente de conservación anual de la superficie cubierta de la base + [(precio del m² de playa * superficie de playa * coeficiente de conservación anual de playa)]} / kilometraje anual recorrido por la empresa.**

– Parámetros:

- o Superficie cubierta de la base (incluye oficinas)= m²

DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew

Dr. SEBASTIÁN DAROCA
Presidente
Concejo Deliberante de Trelew



- o Precio del m² cubierto de la base (incluye oficinas)= \$/m² 799,00.- (setecientos noventa y nueve)
- o Superficie de playa= m²
- o Precio del m² de playa = \$/m² 38,00.- (treinta y ocho)
- o Coeficiente de conservación anual de la superficie cubierta de la base= 0,015 (cero coma cero quince)
- o Coeficiente de conservación anual playa= 0,025 (cero coma cero veinticinco)
- o Kilometraje anual recorrido por la empresa = Km.

Información y documentación a suministrar por la empresa CONCESIONARIA:

- Copia de la escritura traslativa de dominio del inmueble cuya titularidad corresponde a la Concesionaria y/o Boleto de Compra-Venta certificado por Escritano Público.

Información a obtener por el OMRESP:

- Resolución DEM vigente acerca de cantidad de líneas, recorridos de cada una en kilómetros, número de vehículos afectados directamente al servicio, frecuencias, horas del servicio, otros.
- Índices de actualización correspondientes al tipo de inmueble para la prestación del servicio, tomados de la Revista la Vivienda y/o similar.

ÍTEM 17: DEPRECIACIÓN DE INMUEBLES

- COSTO DE DEPRECIACIÓN DE INMUEBLES/KM = [(Precio total del inmueble -incluye oficinas y playa-) * (coeficiente de amortización anual del inmueble) * (1 - valor residual del inmueble)]/ kilometraje anual recorrido por la empresa.

- Parámetros

- o Precio total del inmueble -incluye oficinas y playa-= \$ 1.517.994 (un millón quinientos diecisiete mil novecientos noventa y cuatro)
- o Coeficiente de amortización anual Total de la base -incluye oficinas y playa-= $1 / [(1 + i)^n - 1]$
 - i= tasa pasiva nominal anual (TNA) de interés del Banco Chubut SA
 - n= vida útil del inmueble: 50 (cincuenta) años
 - Valor residual del inmueble= 20 (veinte) %
- o Kilometraje anual recorrido por la empresa = Km.


DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew


Dr. SEBASTIÁN DAROCA
Presidente
Concejo Deliberante de Trelew
31 de 38



ORDENANZA N° 011142

ANEXO I

MUNICIPALIDAD DE TRELEW
PROVINCIA DEL CHUBUT

Información y documentación a suministrar por la empresa CONCESIONARIA:

- Copia de la escritura traslativa de dominio del inmueble cuya titularidad corresponde a la Concesionaria y/o Boleto de Compra-Venta certificado por Escribano Público.

Información a obtener por el OMRESP:

- Índices de actualización correspondientes al tipo de inmueble para la prestación del servicio, tomados de la Revista la Vivienda y/o similar.
- Resolución DEM vigente acerca de cantidad de líneas, recorridos de cada una en kilómetros, número de vehículos afectados directamente al servicio, frecuencias, horas del servicio, otros.

ÍTEM 18: REMUNERACIÓN DEL CAPITAL INVERTIDO EN INMUEBLES

- COSTO DE REMUNERACIÓN DEL CAPITAL INVERTIDO EN INMUEBLES/KM
= Tasa de beneficio * Precio Total del inmueble -incluye oficinas y playa / kilometraje anual recorrido por la empresa

9654

Parámetros

- Tasa de Beneficio= 12 (doce) %
- Precio Total del Inmueble -incluye oficinas y playa-= \$ 1.517.994 (un millón quinientos diecisiete mil novecientos noventa y cuatro)
- Kilometraje anual recorrido por vehículo= Km.

Información y documentación a suministrar por la empresa CONCESIONARIA:

- Copia de la escritura traslativa de dominio del inmueble cuya titularidad corresponde a la Concesionaria y/o Boleto de Compra-Venta certificado por Escribano Público.

Información a obtener por el OMRESP:

- Índices de actualización correspondientes al tipo de inmueble para la prestación del servicio, tomados de la Revista la Vivienda y/o similar.
- Resolución DEM vigente acerca de cantidad de líneas, recorridos de cada una en kilómetros, número de vehículos afectados directamente al servicio, frecuencias, horas del servicio, otros.

ÍTEM 19: CONSERVACIÓN DE MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS

- COSTO DE CONSERVACIÓN DE MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS/KM = Inversión en máquinas y herramientas * precio a nuevo del vehículo *

Comisión Revisora del Contrato de Concesión del Transporte - Ordenanza N° 10.649

DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew

Dr. SEBASTIÁN DAROCA
Presidente
Concejo Deliberante de Trelew



coeficiente de conservación anual de máquinas y herramientas / kilometraje anual por vehículo

- Parámetros:

- a. Inversión en máquinas y herramientas= 3 (tres) %
- b. Precio a nuevo de vehículo -sin neumáticos- = \$/unidad
- c. Coeficiente de conservación anual de máquinas y herramientas= 0,025 (cero coma cero veinticinco)
- d. Kilometraje anual recorrido por vehículo= Km.

Información y documentación a suministrar por la empresa CONCESIONARIA:

- Precio a nuevo del vehículo con máquina expendedora de boletos, documentado en pedido de cotización, factura pro-forma o similar con firma de responsable del proveedor cotizante (mínimo tres) locales, regionales o nacionales.

Información a obtener por el CMRESP:

- Precio a nuevo del vehículo con máquina expendedora de boletos, documentado en pedido de cotización, factura pro-forma o similar con firma de responsable del proveedor cotizante (mínimo tres) locales, regionales o nacionales.
- Resolución CEM vigente acerca de cantidad de líneas, recorridos de cada una en kilómetros, número de vehículos afectados directamente al servicio, frecuencias, horas del servicio, otros.

ÍTEM 20: AMORTIZACIÓN DE MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS

- COSTO DE DEPRECIACIÓN DE MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS/KM =
Inversión en máquinas y herramientas * precio a nuevo del vehículo * (1 - valor residual de máquinas y herramientas) * coeficiente de amortización de máquinas y herramientas / kilometraje recorrido anual por vehículo

- Parámetros:

- a. Inversión en máquinas y herramientas= 3 (tres) %
- b. Precio a nuevo del vehículo -sin neumáticos- = \$/unidad
- c. Coeficiente de amortización de máquinas y herramientas= $i / [(1 + i)^n - 1]$
 i = tasa pasiva nominal anual (TNA) de interés del Banco Chubut SA
 n = vida útil de máquinas y herramientas: 10 (diez) años

Comisión Revisora del Contrato de Concesión del Transporte - Ordenanza N° 10.649

DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew

Dr. SEBASTIÁN BAROJA
Presidente
Concejo Deliberante de Trelew



- Valor residual de máquinas y herramientas= 20 (veinte) %
- Kilometraje anual recorrido por vehículo= Km.

Información y documentación a suministrar por la empresa CONCESIONARIA:

- Precio a nuevo del vehículo con máquina expendedora de boletos, documentado en pedido de cotización, factura pro-forma o similar con firma de responsable del proveedor cotizante (mínimo tres) locales, regionales o nacionales.

Información a obtener por el OMRESP:

- Precio a nuevo del vehículo con máquina expendedora de boletos, documentado en pedido de cotización, factura pro-forma o similar con firma de responsable del proveedor cotizante (mínimo tres) locales, regionales o nacionales.
- Resolución DEM vigente acerca de cantidad de líneas, recorridos de cada una en kilómetros, número de vehículos afectados directamente al servicio, frecuencias, horas del servicio, otros.

ÍTEM 21: CAPITAL INVERTIDO EN MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS

- COSTO DE REMUNERACIÓN DEL CAPITAL INVERTIDO EN MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS/KM = tasa de beneficio * inversión en máquinas y herramientas / kilometraje anual recorrido por vehículo

- Parámetros:

- Tasa de beneficio= 12 (doce) %
- Inversión en máquinas y herramientas= 3 (tres) % del precio del vehículo nuevo
- Precio a nuevo del vehículo -sin neumáticos- = \$/unidad
- Kilometraje anual recorrido por vehículo= Km.

Información y documentación a suministrar por la empresa CONCESIONARIA:

- Precio a nuevo del vehículo con máquina expendedora de boletos, documentado en pedido de cotización, factura pro-forma o similar con firma de responsable del proveedor cotizante (mínimo tres) locales, regionales o nacionales.

Información a obtener por el OMRESP:

- Resolución DEM vigente acerca de cantidad de líneas, recorridos de cada una en kilómetros, número de vehículos afectados directamente al servicio, frecuencias, horas del servicio, otros.

DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew

Dr. SEBASTIÁN DAROCA
Presidente
Concejo Deliberante de Trelew



- Precisa a cargo del vehículo con máquina expendedora de boletos, documentado en pedido de cotización, factura pro-forma o similar con firma de responsable del proveedor cotizante (mínimo tres) locales, regionales o nacionales.

ÍTEM 22: IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES

- **COSTO DE IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES/KM = (Impuesto Inmobiliario municipal anual + tasa de Inspección de Seguridad e Higiene anual) / (Kilometraje anual recorrido por la empresa.**

- Parámetros:

- a) Impuesto municipal (incluye Inmobiliario, recolección de basura, mantenimiento de obras pluviales, otros) = \$
- b) Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene = \$
- c) Kilometraje anual recorrido por la empresa = Km.

0 5 4

Información y documentación a suministrar por la empresa CONCESIONARIA:

- Comprobante de pago por los conceptos señalados.

Información a solicitar por el OMRESP:

- Solicitud al DEM de los pagos efectuados por la Concesionaria de los rubros indicados precedentemente.
- Resolución DEM vigente acerca de cantidad de líneas, recorridos de cada una en kilómetros, número de vehículos afectados directamente al servicio, frecuencias, horas del servicio, otros.

ÍTEM 23: IMPUESTOS NACIONALES (GANANCIA MINIMA PRESUNTA - DEBITOS Y CREDITOS)

- **COSTO DE IMPUESTOS NACIONALES/KM = Valor abonado en concepto de impuesto sobre la ganancia mínima presunta + a los débitos y créditos bancarios / Kilometraje anual recorrido por la empresa**

- Parámetros:

- a) Kilometraje anual recorrido por la empresa = Km.

Información y documentación a suministrar por la empresa CONCESIONARIA:

- Declaración Jurada Anual y Comprobante de pago según último ejercicio comercial inmediato anterior a la redeterminación de costos, correspondiente a los impuestos sobre la ganancia mínima presunta.
- Extractos bancarios para determinar el impuesto a los débitos y créditos bancarios.

DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew

Dr. SEBASTIÁN DAROCA
Presidente
Concejo Deliberante de Trelew



Información a dar de dar por el OMRESP:

- Resolución DEM vigente acerca de cantidad de líneas, recorridos de cada una en kilómetros número de vehículos afectados directamente al servicio, frecuencias, horas del servicio, otros.

ÍTEM 24: GASTOS GENERALES

- **COSTO DE GASTOS GENERALES/KM = $[(\Sigma \text{costos específicos} * \text{porcentaje de gastos generales}) / (1 - \text{porcentaje de gastos generales})] + (\text{Factor honorarios y otros} * \text{Valor base} * 12) / \text{Kilometraje anual recorrido por la empresa}$.**

Parámetros:

- Σ costos específicos= Costos de explotación, excepto los rubros de beneficio e impuestos
- Porcentaje de gastos generales = 3 (tres) %
- Factor honorarios y otros = 15 (quince)
- Valor base= Total Sueldo + No Remunerativo (corresponde a un Conductor de corta, media y larga distancia según escala salarial y acuerdo No Remunerativo vigente).
- Kilometraje anual recorrido por la empresa= Km.

Información y documentación a suministrar por la empresa CONCESIONARIA:

- Escala salarial vigente según convenio colectivo de la actividad suscripto por autoridad competente y de corresponder acuerdos homologados en concepto de asignaciones no remunerativas.

Información a preparar por el OMRESP:

- Escala salarial vigente según convenio colectivo de la actividad suscripto por autoridad competente y de corresponder acuerdos homologados en concepto de asignaciones no remunerativas.
- Resolución DEM vigente acerca de cantidad de líneas, recorridos de cada una en kilómetros número de vehículos afectados directamente al servicio, frecuencias, horas del servicio, otros.

DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew

Dr. SEBASTIÁN DAROCA
Presidente
Concejo Deliberante de Trelew



MUNICIPALIDAD DE TRELEW
PROVINCIA DEL CHUBUT

ORDENANZA Nº 011142

ANEXO I



ITEM 25: TOTAL DE COSTOS EXPLOTACIÓN

- **TOTAL DE COSTOS EXPLOTACIÓN/KM**= Σ de los ítems de costos del 1 al 24

- **COSTO EXPLOTACION POR MES**= TOTAL DE COSTOS EXPLOTACIÓN/KM

* **Kilometraje recorrido por mes de la flota**

- Parámetros:

o Kilometraje recorrido por mes de la flota= Km.

- **COSTO EXPLOTACION ANUAL**= TOTAL DE COSTOS EXPLOTACIÓN/KM *

Kilometraje anual recorrido por la empresa

- Parámetros:

- Kilometraje anual recorrido por la empresa= Km.

9654

Comisión Revisora del Contrato de Concesión del Transporte - Ordenanza Nº 10.649

27


DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew


Dr. SEBASTIÁN DAROCA
Presidente
Concejo Deliberante de Trelew



DETERMINACION DE LA TARIFA MEDIA DEL SERVICIO

- TARIFA MEDIA POR PASAJERO = total costos de explotación/km / Índice de Pasajero/km

- Parámetro:

- Índice de Pasajero/km = Cantidad de pasajeros totales anuales/km recorridos anual de la empresa

Información y documentación a suministrar por la empresa CONCESIONARIA:

654

- Resolución Centro de Buzos emitidos por las Máquinas Expendedoras por Línea y Unidad de la cantidad de pasajeros, discriminados en pasajeros comunes, jubilados y EGB 1, 2 y 3, desde la última revisión solicitada hasta la fecha de la nueva revisión presentada para su evaluación.

Información a suministrar por el OMRESP:

- Resolución DEM vigente acerca de cantidad de líneas, recorridos de cada una en kilómetros, número de vehículos afectados directamente al servicio, frecuencias, horas del servicio, otros.

[Signature]
DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew

[Signature]
Dr. SEBASTIÁN DAROCA
Presi. del Concejo
Concejo Deliberante de Trelew